



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n. 4, cuarto principal.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

El cónsul general de España en Tanger dice con fecha 8 del actual desde Ceuta, entre otras cosas, lo siguiente:

Habiendo llegado ayer á mediodía el comisario marroquí y puesto la bandera del parlamento, la comitiva que debia asistir á un acto tan imponente se dirigió á la línea del campo, cuya devolucion y demarcacion debia verificarse, precedida de todas las tropas de la guarnicion, presentando la columna el mas brillante aspecto.

Llegados al citado punto, y despues de los cumplimientos de estilo entre los agentes de ambos gobiernos y comandante general de esta plaza, se empezó á dar cumplimiento al art. 4.º del convenio, cuya operacion duró hasta casi el anoche. Presidió en toda ella la mayor armonía entre ambas partes, y fijados que fueron todos los puntos en donde se deberàn colocar los pilares, se puso la primera piedra desde el que divide toda la demarcacion á derecha é izquierda.

En seguida, y siendo ya la hora avanzada, nos retiramos, y el gobernador decidió entonces que la brillante columna desfilase á nuestra presencia, haciéndonos los honores. Quedò tambien convenido que en la mañana de hoy se volverian á reunir en el citado punto los cuatro adules para formar de comun acuerdo la certificacion de todo lo ejecutado, con espresion de los puntos que señalan la línea, y asi se ha verificado con asistencia del auditor de guerra D. Eusebio

Morales, del hijo del cónsul de S. M. B. y del vicecónsul de S. M. Como dicha certificaciones solo un documento provisional que quedará anulado por el que se firme en Tanger, autorizado por el bajá Busilhan Ben-Alí y yo, he juzgado inútil su remision. Creo tambien deber manifestar á V. E. que todos los coroneles de los cuerpos de la guarnicion á imitacion del gobernador nos han obsequiado, y en la noche del día de nuestra llegada nos dieron una brillante serenata con las músicas de sus respectivos regimientos. Lo que únicamente he sentido en esta ocasion ha sido no poder trasmitir á V. E. esta comunicacion antes de la apertura de las Córtes; pero V. E. podrá conocer por este despacho y los anteriores que á pesar de todos mis desvelos y actividad no ha dependido de mí el verificarlo.

Espero sin embargo dar á V. E. noticia de hallarse enteramente finalizado el asunto, con todos los documentos correspondientes, en primera comunicacion desde Tanger, para donde saldremos mañana al amanecer.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de administracion.

CONTINUA EL REGLAMENTO PARA EL ORDEN Y RÉGIMEN INTERIOR DE LOS PRESIDIOS DEL REINO.

De los furrieles.

Tendrán á su cargo el menaje de hierros,

herramienta, enseres y maquinaria que exista en el establecimiento, que recibirán por inventario de cada almacén ó taller por separado, conservándose en cada uno en el paraje mas público una tablilla con la nota de los que dentro de él existan, firmada por el mayor.

Cuidarán bajo su responsabilidad del buen uso y estado de cuanto reciban, llevando el alta y baja que en ella ocurriese, para que à fin de cada mes se hagan las correspondientes variaciones. Advertirá al mayor con oportunidad las descomposiciones para su pronto remedio, no descuidando esta circunstancia en razon à que lo que con poco, acudiendo à tiempo, puede remediarse, olvidándolo cuesta mucho ó se inutiliza: los perjuicios que por su omision ocurran los satisfarán de sus gratificaciones, sin perjuicio de otras penas si por abandono ó descuido se hiciesen acreedores à ellas.

Recogerán diariamente los recibos de las mayorías para extraer las provisiones, dando parte en seguida al mayor de su calidad y conformidad en el peso.

Entregarán à los capataces y cabos los útiles y herramientas que para los trabajos necesiten de los almacenes, y las reconocerán al devolverlas para reclamar de quien corresponda su deterioro.

Recogerán las bajas de los enfermos, acompañándolos y entregándolos en la enfermería, examinando si las prendas que llevan estan exactamente respaldadas en aquellas; retirarán los que haya de alta, que entregarán à sus brigadas; visitarán aquel aposento con frecuencia; reconocerán su seguridad, asistiendo à las visitas, presenciando las distribuciones de alimentos, dando parte al mayor de las novedades que encuentren.

Como para poner prisiones ó sea hierros ha de entregarlas él mismo y formalizar el cargo à la brigada y recoger los que se quiten para dárseles de baja, presenciará estos actos, que no permitirá se ejecuten sin papeleta firmada del comandante ó mayor en su ausencia, la que conservará como documento justificativo del hierro que se quita y pone, y à qué sugetos.

Estarán impuestos, además de sus obligaciones, de las de los cabos y capataces y órdenes diarias del comandante para hacerlas cumplir: llevarán el escalafon de los últimos y nombrarán el servicio que à esta clase corresponda.

Los furrieles, en los establecimientos en que por vacante halla solo un ayudante, ejercerán funciones de estos y los reemplazarán en ausencias y enfermedades.

De los ayudantes.

Como subalternos de los mayores recibirán

de estos las órdenes que por su conducto diere el comandante, y las harán ejecutar y cumplir esactamente.

Cuidarán del sostenimiento de la disciplina, subordinacion, orden, aseo y silencio interior; de que cada empleado subalterno suyo llene sus deberes, que los de servicio estén constantemente y con vigilancia en sus puestos, exigiendo à cada uno la responsabilidad que le corresponda, porque siéndolo ellos de todos à sus gefes, no les servirá disculpa alguna.

En los establecimientos alternarán en el servicio interior y exterior con arreglo à la clasificacion que haga el comandante, para que asi se deduzca la fatiga con equidad y proporcion, de forma que el que este de turno para la recaudacion, contabilidad y distribucion de pluses no lo esté en asuntos que le entorpezcan esta ocupacion.

Recibirán por conducto de los capataces las solicitudes verbales y por escrito que hicieren los confinados, elevándolas al comandante por conducto del mayor.

El que esté de servicio interior dará diariamente al mayor parte por escrito, despues de haber recibido los de las brigadas y capataces de puertas, que recopilará.

Cuidarán y harán cargo à los capataces del aseo personal y compostura de los penados, ordenando la pronta recomposicion de las prendas de vestuario por los sastres que al efecto tendrá cada brigada.

El que esté de servicio interior recorrerá los puntos en que haya secciones trabajando, las contará sin distraerlas de su trabajo, se impondrá de las medidas de precaucion tomadas por los que les manden para eyitar deserciones, y dispondrá lo que convenga acerca de lo que notare defectuoso.

Visitará tambien amenudo la circunferencia del cuartel.

De los mayores.

Los mayores son los segundos gefes de los establecimientos penales, y como tales reemplazarán à los comandantes en sus ausencias ó enfermedades: son responsables à estos de las faltas de sus subalternos: la disculpa de que lo que mandaron no se ejecutò es un delito en los gefes, porque sin energía, sin el suficiente vigor y caracter, que el que manda ha de poseer indispensablemente, no puede existir subordinacion, orden ni disciplina, circunstancias precisas en estas casas, y que no contrarian ni se oponen à la buena educacion, rectos principios, trato afable y sostenido con que ha de tratar à sus subordinados, dándoles ejemplo é infundiéndoles aprecio y respeto.

Para conseguirlo sabrán las obligaciones de sus subalternos, à fin de hacer que las cumplan, corrigiendo y enmendando sus defectos.

Conocerán prácticamente la contabilidad y manejo de papeles para dirigir y hacer por sí, si necesario fuese, lo perteneciente á la oficina que está á su cargo, de la que han de responder y de sus trabajos al comandante y visitador. Este basará sus informes en el estado en que la encuentre, en la esactitud de los registros de alta y baja, en la puntualidad de la documentación y en la pureza y claridad en las cuentas, y del resultado de estos informes y del buen comportamiento de los interesados formará la direccion general su concepto, y graduará el mérito de cada uno para los ascensos.

Cumplirán con la mayor esactitud cuanto previene la ordenanza en los artículos 93 y 94.

Como secretarios natos de las juntas económicas estenderán las actas en el libro de ellas que conservarán con la documentación que corresponda.

Darán cuenta á dichas juntas de todo quanto tenga relacion en la parte administrativa del establecimiento.

Confrontarán por sí las listas para la revista de comisario de las brigadas, cuidando de examinar si las altas y bajas se anotan en ellas con puntualidad, y si están conformes con los registros de mayoría.

Responderán al comisario en el acto de la revista á quanto necesitare y tuviese relacion con ella.

Despues de haber recibido y examinado el parte del ayudante estenderán por la mañana el suyo para el comandante, en el que añadirán las novedades que ocurran; y como las oficinas deben estar reunidas en el establecimiento, se lo entregarán personalmente, tanto para hacerle las esplicaciones verbales que convenga, como para conferenciar con él sobre los asuntos del establecimiento, acompañándole siempre que sus ocupaciones se lo permitan en las visitas que este gefe haga al interior del presidio y talleres, á fin de oír y enterarse de sus disposiciones.

La buena inteligencia, armonía y conformidad de ideas en bien de la casa entre gefes es la palanca de fuerza que mueve toda la máquina, y no hay empleado abandonado ni penado inmoral que no se entienda al ver unidos sus gefes; todo cede entonces á su voluntad, y mas aun cuando todos lleguen á convencerse que el móvil que debe dirigirlos es el cumplimiento de su deber y el buen nombre del establecimiento: desacordes los gefes, desaparece la paz y el sosiego que ha de existir precisamente entre ellos para conseguir que sean los presidios escuelas de educacion y moralidad.

Como interventores de quanto entre y salga en el establecimiento, de caudales y efectos, tendrán conocimiento de todo, dando cuenta á la junta económica para su noticia y para que conste en actas.

Propondrán á los comandantes quanto su eficacia les sugiera en favor del establecimiento y de su bien entendida economía.

(Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Direccion general de caminos, canales y puentes.

Esta direccion general ha señalado el día 30 del corriente á la doce de su mañana en la sala de la misma para los segundos y últimos remates de los arrendamientos por dos años de los portazgos siguientes:

El de Rabade en la cantidad de 50,000 reales vn.

El del Carpio en 43,000 rs. vn.

El de Torija en 61,217 rs. vn.

El de Santa Cruz de Mudeta en 62,019 reales vn.

Las condiciones, aranceles y reales órdenes estarán de manifiesto en la portería de la misma direccion; debiendo advertir á los licitadores que se han modificado en virtud de real orden algunas condiciones de los pliegos anteriores, cuya advertencia se hace á fin de que en ningun tiempo pueda alegarse ignorancia por los interesados.

Con permiso del Excmo. Sr. gefe político de la provincia se sacan en la villa de Chapinería á pública subasta por entresaco y ramoneo las leñas suficientes del monte encinar de esta villa para 4,500 arrobas de carbon valuadas á 2 reales cada una libre de todo gasto, y para su remate está señalado el domingo 3 del próximo noviembre y hora de las diez de su mañana en las casas consistoriales, en cuyo acto, y en las secretaría de ayuntamiento estarán de manifiesto las condiciones bajo las cuales y de la presidencia del alcalde se ha de celebrar.

El ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares, asociado de los peritos que previenen las órdenes superiores, ha ejecutado el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de lo que á la misma ciudad ha correspondido en el presente año por la contribución de culto y clero en la parte industrial y comercial, cuyo amillaramiento ha puesto al público á las puertas de la casa consistorial por término de 10 dias que

principiarán á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial; lo que hace saber á los contribuyentes para que dentro de dicho término hagan las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia de que pasado sin haberlo realizado se tendrá por consentido el citado amillaramiento y se remitirá el repartimiento á la aprobacion superior.

En la villa de Barajas y su despoblado de Rejas se admite la mejora del diezmo á los arrendamientos del surtido de vino, aceite y jabon, tocino, tienda de merceria y puestos públicos, postura á los de carnes, vinagre, meson con sus agregados y alcabala del viento, y la mejora del cuarto á las yerbas de invierno de los plantíos y prado nuevo de propios de dicha villa; estando señalado para celebrar respectivamente sus remates el domingo 20 del corriente de diez á doce de su mañana en la casa consistorial.

Se sacan á subasta los pastos de la dehesa de propios del lugar de las Rozas de Madrid, para la próxima temporada de invierno; los cuales están tasados en 2,800 rs., y se ha señalado para sus remates los dias 23 y 25 del presente octubre, de diez á doce de su mañana, en la casa de ayuntamiento, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Con permiso del Excmo. señor gefe político de esta provincia se saca á pública subasta la obra de la cañería de la fuente pública de la villa de Alpedrete y su remate se celebrará en la sala consistorial del mismo bajo el oportuno pliego de condiciones el dia 27 del corriente de diez á doce de su mañana. Y por si alguno quiere interesarse en dicha obra se anuncia en el Boletín Oficial.

El remate de diezmo á los puestos públicos y arbitrios de propios de Ajalvir para el año próximo se verificará en su sala capitular de diez á doce de la mañana del domingo 27 del corriente mes bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en dicho acto.

Por acuerdo del ayuntamiento constitucional del pueblo de Torre Valde San Pedro, provincia de Segovia, está señalada la subasta y remate de la obra nueva: consiste esta en la presa del molino harinero, de los propios del concejo de dicho pueblo que radica en la ribera del rio de Navafria, cuya obra se halla capitalizada en la cantidad de 2,420 rs.: la persona que quisiere

interesarse en dicha obra acuda á haer sus propuestas y mejoras al ayuntamiento de dicho pueblo que siendo arregladas al pliego de condiciones que estará de manifiesto serán admitidas.

A distancia de 6 leguas de esta corte, se arrienda por el tiempo, precio y condiciones que se estipulen una casa labor con todas las oficinas necesarias, con 700 á 800 fanegas de tierra propia, 7 pares de mulas y 8 de bueyes, con los aperos necesarios, dos prados uno de 154 fanegas de tierra y otro de 500: a simismo 750 ovejas de vientre, 500 carneros, 500 corderos y como 300 primas: dos palomares poblados, huerta con agua de pie y árboles frutales, sembrada de alfalfa en su mayor parte y algo de hortaliza y 110 olivos. Tambien se cederá la siembra hecha este año que consta de 450 fanegas de trigo, 110 de cebada y 20 de algarroba. Quien quisiere enterarse de mas pormenores acuda á la calle del Carmen, núm. 23, tienda de dibujos de la viuda de Muñoz. Advirtiéndose que si alguna persona quisiere comprar el todo de dicha hacienda se tratará tambien de ajuste.

MERCADO.

Dia 16 de octubre.

Trigo de 32 á 39½ rs. fanega.
Cebada de 14 á 15½ rs. vn.
Algarrobas de 23 á 24 rs.
Aceite de 60 á 62 rs. arroba.
Idem filtrado á 64.

ADVERTENCIA.

Se invita á los ayuntamientos constitucionales de la provincia para que pasen á esta redaccion, sita en la calle de las Tres Cruces, número 4, cuarto principal, á satisfacer el pago del tercer trimestre por suscripcion á este Boletín, que ha vencido en fin de setiembre próximo pasado; como igualmente á los que tengan descubiertos de los anteriores al vencido para que inmediatamente lo verifiquen si no quieren sufrir perjuicio.